

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO

RM No. 454
212° y 163°

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 3-A RMPET. Número: 57 del año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-13323

ESTE FOLIO PERTENECE A:
INPROANDES C.A,
Número de expediente: **454-13323**

CIUDADANA:

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

SU DESPACHO.

Yo, **HENRY MANUEL ESPOSITO ANAYA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No **V-10.395.781**, en mi carácter de Presidente de la compañía "**INPROANDES C.A**", y suficientemente autorizado para este acto por la Asamblea Extraordinaria de socios de fecha **veintidós (22) de marzo del dos mil veintidós (2.022)**, de dicha compañía "**INPROANDES C.A**", inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, el día veintisiete (27) de Mayo del 2014, bajo el N° 47, Tomo 14-A; ante Ud., acudo para exponer:

En la indicada Asamblea Extraordinaria de Socios, se acordó por unanimidad: la actualización del capital de la compañía, la venta de acciones de **Juan José Godoy Machado** a los socios **Henry Manuel Esposito Anaya y Amalio Alexander Esposito Anaya**, y por razón de dichos acuerdos se acordó reformar las cláusulas "Tercera", y "Cuarta" de los estatutos del acta constitutiva estatutaria de la compañía en los términos siguientes:

"TERCERA: El Capital de la Compañía es de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO BOLÍVARES CON CINCO MIL DOSCIENTAS TRES DIEZMILÉSIMAS (Bs. 44.805,5203)**, representados en **CUATRO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA (4.480.552.030)** acciones, con un valor de **UNA CIENMILÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,00001)** cada una".

"CUARTA: El Capital Social de la compañía ha sido totalmente suscrito, pagado y distribuido por los socios en la forma siguiente: **HENRY MANUEL ESPOSITO ANAYA**, titular de la cédula de identidad No. V-10.395.781, **DOS MIL DOSCIENTAS CUARENTA MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL QUINCE (2.240.276.015)** acciones, con un valor de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DOS BOLÍVARES CON SETENTA Y SEIS MIL QUINCE CIENMILÉSIMAS (Bs. 22.402,76015)**; Y **AMALIO ALEXANDER ESPOSITO ANAYA**, titular de la cédula de identidad N° V-12.041.711, **DOS MIL DOSCIENTAS CUARENTA MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL QUINCE (2.240.276.015)** acciones con un valor de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DOS BOLÍVARES CON SETENTA Y SEIS MIL QUINCE DIEZMILÉSIMAS (Bs. 22.402,76015)**. Los preidentificados, **HENRY MANUEL ESPOSITO ANAYA y AMALIO ALEXANDER ESPOSITO ANAYA Y JUAN JOSÉ GODOY MACHADO**, declaran bajo fe de juramento que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado, proceden de actividades lícitas, la cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito".

Se acompaña para su archivo copia del acta levantada en la referida asamblea, firmada por los asistentes.

Solicito que la presente participación sea inscrita en ese Registro Mercantil y se me expida copia certificada de la misma a los fines de su publicación.

En la Ciudad de Valera, veintidós (22) de marzo del dos mil veintidós (2.022).

HENRY MANUEL ESPOSITO ANAYA

C.1.: V.10.395.781

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO

RM No. 454
212° y 163°

Municipio Valera, 7 de Abril del Año 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado GABRIEL DE JESUS ORTA AÑEZ IPSA N.: 6735, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **57. TOMO -3-A RMPET**. Derechos pagados BS: **600,00** Según Planilla RM No. **45400216256** Banco No. **00058** Por BS: **18,79** La identificación se efectuó así: **HENRY MANUEL ESPOSITO ANAYA, C.I: V-10.395.781.**

Abogado Revisor: **ANA BEATRIZ ABREU LOBO**

Registrador Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.
Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

Este folio pertenece a:
INPROANDES C.A
Número de expediente: **454-13323**
MOD